

## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Villa Constitución – Sta. Fe



XXX PERIODO LEGISLATIVO

BOLETÍN mayo 2013

## Sesión Ordinaria 9 de mayo de 2013

### ORDENANZA

#### VISTO:

Los constantes reclamos en relación al estado general del pavimento de las diversas arterias de nuestra Ciudad; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la mayoría de las calles se encuentran cada vez en peor estado y circular por ellas, se ha vuelto una tarea difícil;

Que, este cuerpo legislativo ha dado curso a innumerables Minutas de Comunicación solicitando el arreglo de baches y mejorado de calles;

Que, la situación se torna cada vez mas preocupante dado que en el transito diario, se puede ver como día a día las carpetas asfálticas se van deteriorando, encontrándose cada vez mas baches, lo que requiere una urgente intervención del Ejecutivo;

Que, los contribuyentes merecen tener sus calles en buenas condiciones,

Que, habiéndonos reunido con empleados municipales del área bacheo, para conocer la situación, se plantea que, no poseen horas extras, con lo cual los trabajos deben realizarse a largos plazos, que los materiales serían de mala calidad, que existen demoras en las compras y que el líquido que es utilizado para este tipo de trabajos, se compra de manera muy periódica;

Que ello conlleva, a que no puedan cumplir en tiempo y forma con los correspondientes trabajos;

Que, además de darle un mal aspecto a la Ciudad, todos los problemas que afectan a diversas arterias, (baches, levantaduras y hundimiento del sedimento) representan un peligro latente para la comunidad,

Que, siendo la ciudad de Villa Constitución, una Ciudad que está en continuo crecimiento, no puede tener sus arterias en el estado en que se encuentran muchas de ellas;

Que, esto requiere adoptar la medida de incrementar la correspondiente partida presupuestaria, a los fines de que el área pueda trabajar mejor, y satisfacer todas las demandas de la población;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

**ARTICULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a incrementar la partida presupuestaria del área de Obras Públicas, correspondiente a Trabajos Públicos y Personal: Horas Extraordinarias.-

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°4166 Sala de Sesiones, 9 de mayo de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** Modifícase a partir del 01 de mayo de 2013, el costo determinado por Ordenanza N°4128/13 – Artículo 1º, para cada examen psicofísico por licencia de conducir realizado por el médico y psicólogo contratado para tal fin, fijando el importe del mismo en pesos dieciocho (\$ 18.-).-

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°4167 Sala de Sesiones, 9 de mayo de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase la compra directa de 8 cámaras fijas, a la firma Global Data, representada por el Sr. Sosa Guillermo, para la ampliación e instalación a nuestra central de monitoreo del sistema de Video Vigilancia Urbano de la ciudad de Villa Constitución.-

Presupuesto Presentado : \$ 107.892,20 IVA incluido

Forma de Pago: Seña 20 %, saldo 4 cuotas iguales y consecutivas

El precio incluye cámaras más conectividad a la central de Monitoreo

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº4168 Sala de Sesiones, 9 de mayo de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase la contracción de personal desde el 01 de mayo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, para las tareas que a continuación se detallan:

### **Secretaría de Hacienda y Finanzas:**

Sección Contaduría: Auxiliar administrativo dos (2)  
Sección Comercio: Auxiliar administrativo uno (1)  
Sección Liquidaciones: Auxiliar administrativo uno (1)  
Oficina de Recursos y Verificación: Auxiliar administrativo uno (1)  
Oficina de Cementerio: Auxiliar administrativo uno (1)  
Sección Compras: Auxiliar administrativo uno (1)  
Sección Catastro: Auxiliar administrativo uno (1)

### **Secretaría de Gobierno y Cultura:**

Sección Personal: Auxiliar administrativo uno (1)

### **Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda:**

Dirección de Obras Públicas y Privadas: Auxiliar administrativo uno (1)  
Sección Barrido Manual: Barrendero uno (1)

ARTICULO 2º: El personal a contratar serán aquellos beneficiarios de planes y/o plantías que vienen desarrollando tareas inherentes a dicho sector y cuenten con el aval del Jefe de Sección y para los casos en que a la fecha no estén ocupados, se seleccionará entre los hijos de fallecidos que cuenten con el perfil necesario para el puesto.-

ARTICULO 3º: El personal contratado percibirá una remuneración equivalente a la Categoría 12 del Escalafón Municipal, más título, suplementos que correspondieren, presentismo acorde a dicha categoría y todo ello sujeto a los descuentos que establece la ley.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº4169 Sala de Sesiones, 9 de mayo de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## MINUTA DE COMUNICACION

VISTO:

El mal estado en que se encuentran los ramales de ingreso-egreso de la ciudad, accediendo por el puente de la autopista;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mal estado del asfalto en el ingreso - egreso de la ciudad de Villa Constitución a la ciudad de Rosario o Buenos Aires, por Autopista, se encuentra muy deteriorado;

Que, debido a ello los autos, camiones, transportes de pasajeros y hasta los motociclistas deben realizar maniobras peligrosas para poder esquivar los pozos y roturas que se encuentran;

Que, se agravan las dificultades en el transitar nocturno ya que a ello se le suma la escasa luminosidad por encontrarse rotos los focos de iluminación, lo que dificulta más aún la práctica de maniobras;

Que, es ineludible la toma de medidas sobre el tema ya que ello contribuiría a paliar los accidentes de tránsito como así también una mejor seguridad vial;

Por todo ello  
Este Honorable Concejo  
Solicita:

**1) Al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, gestione con la Empresa Cincovial S.A. el arreglo de los ingresos – egresos de la ciudad de Villa Constitución por el puente de la Autopista y la factibilidad del arreglo de la luminaria.-**

Registrado bajo el N°2311 Sala de Sesiones, 9 de mayo de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

#### MINUTA DE COMUNICACIÓN

**VISTO:**

El Exp. 14123/13 aprobado por minuta 2308 el día 17 de abril referido a un reclamo persistente de los vecinos del Barrio Bajo Cilsa sobre algunos aspectos urbanísticos y de higiene del barrio y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el proyecto se expresaba que existía un contenedor al finalizar el Club Náutico y que el mismo se hallaba en pésimas condiciones, ya que se encontraban desolidadas las placas de chapa de su parte posterior y que no podía cumplir con su función de contenedor de residuos domiciliarios.

Que la empresa concesionaria procedió a reemplazar el contenedor por otro en las mismas o peores condiciones, lo que ha generado la indignación de los vecinos.

Que existe en la ciudad un sistema de disposición de contenedores para que las personas de las zonas donde no pasa el recolector de residuos; puedan arrojarlos allí.

Que este sistema puede aportar a una mejora con relación al mantenimiento de espacios limpios, si se controla y limpia con la frecuencia necesaria.

Que vecinos y vecinas de barrio como Luján y Bajo Cilsa, han manifestado su preocupación por la falta de limpieza y recolección de estos contenedores por parte del Municipio local; hecho que invalida todo esfuerzo del programa de colocación de contenedores, ya que estos, si no se les evacuan los residuos o si están deteriorados no cumplen su fin.

Que la problemática de los residuos sólidos urbanos es un tema que requiere de gran compromiso en toda comunidad, por ser grandes focos de contaminación, con consecuencias nocivas en la salud de la misma.

Que a ello se le suma una apariencia de abandono y desidia que se contrapone totalmente con los ideales de crecimiento y desarrollo de nuestra localidad, promoviendo a su vez, la falta de compromiso por parte de los vecinos.

Que en este sentido es necesario realizar acciones concretas por parte del Municipio local en cuanto a la disposición y limpieza de los contenedores de residuos, que sean visibles a la comunidad para afianzar el compromiso recíproco de trabajar por una ciudad limpia, además de la necesidad sanitaria que la población necesita.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal

Solicita

A la Secretaría de Obras Públicas, que exija a la empresa concesionaria de los contenedores de residuos domiciliarios para que proceda al cambio inmediato del mismo en el Barrio Bajo Cilsa y brinde un informe detallado de la totalidad del estado de estos, lugar de ubicación y periodicidad de recolección en función de las pautas contractuales.

Registrado bajo el Nº2312 Sala de Sesiones, 9 de mayo de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

DECLARACION

VISTO:

La destacada labor deportiva, del Joven Villense Rodrigo Moreira, y

CONSIDERANDO:

Que, con solo 16 años de edad, el deportista, posee una importante trayectoria en la disciplina de fútbol;

Que, actualmente se encuentra conformando el plantel del Club Atlético Independiente de Avellaneda, con grandes posibilidades de jugar en primera división;

Que, mientras entrena y se prepara para poder alcanzar dicha meta, tuvo la posibilidad de conformar el plantel de la Selección Nacional Sub 17, la cual se consagro campeona del torneo Sudamericano, que se llevo a cabo entre desde el 2 y hasta el 28 de abril en nuestro país, logrando nuestro seleccionado su tercer titulo en la categoría;

Que, en el mismo participaron las diez Selecciones Nacionales de fútbol afiliadas a la Conmebol, Bolivia, Brasil, Uruguay, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela;

Que, su destacada participación, le permitió a Rodrigo, estar en todos los medios gráficos de nuestro país;

Que, el torneo sirvió como clasificatorio para la Copa Mundial de Fútbol Sub-17 de 2013;

Que, Rodrigo Moreira, tiene amplias posibilidades de ser convocado para formar parte de la selección Nacional que ira al citado mundial, que se disputara en Emiratos Árabes entre el 17 de Octubre y el 8 de Noviembre, para lo cual esta trabajando y entrenándose arduamente;

Que, como legisladores debemos reconocer a quienes con orgullo representan deportivamente a nuestra Ciudad;

Que, teniendo en cuenta, la labor deportiva del joven deportista Rodrigo Moreira, es voluntad de este cuerpo distinguir al mismo, no solo por su compromiso con el deporte, si no por el esfuerzo que día a día realiza, para mantenerse y crecer en el fútbol argentino, encontrándose lejos de su hogar, de su familia y sus afectos;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Declara:

ARTICULO 1º: Declarése de Interés Cultural y Deportivo la participación y el merito del Joven deportista de nuestra Ciudad, Rodrigo Moreira, por destacarse en el fútbol Argentino, integrando el Plantel del Club Atlético Independiente de Avellaneda, y el plantel de la Selección Nacional Sub 17, con quienes se consagraron campeones del torneo Sudamericano.-

ARTICULO 2º: Otórguese un reconocimiento y entrega de placa por su trayectoria en la disciplina y su compromiso con el Deporte.-

ARTICULO 3º: Coordíñese con los dirigentes del Club Atlético Independiente, día y horario para tal fin.-

ARTICULO 4º: Los gastos que se originen de la presente, compútense a la correspondiente Partida Presupuestaria del Honorable Concejo Municipal.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº415 Sala de Sesiones, 9 DE mayo de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Sesión Autoconvocada 13 de mayo de 2013**

**RESOLUCION**

VISTO:

La necesidad de mantener en funcionalidad operativa el canal de acceso al puerto de Villa constitución; y

CONSIDERANDO:

Que dicho canal requiere la ejecución de dragado, que de cumplimiento al contrato que vincula el ente portuario y el operador portuario.

Que dicha operación de dragado debe realizarse para mantenerse dentro de la profundidad correspondiente.

Que resulta imprescindible dicha operación con la periodicidad detallada en las mencionadas especificaciones jurídicas.

Que tal operatoria genera la extracción y traslado de sedimentos del fondo de dicho canal.

Que es oportuno que el destino final de estos materiales sedimentazos producto del refulido del canal, tengan un destino no arbitrario.

Que desde la derivación de los efluentes cloacales al arroyo “El correntoso”, el fluir de las aguas naturalmente rió abajo por este, se transforma en una condición indispensable.

Que el bloqueo del extremo sur de este arroyo se produjo por efecto de la anterior operación de dragado del canal de acceso a nuestros puestos.

Que Villa Constitución posee 11 Km. de costa de baja altura, que contienen el canal de acceso a nuestro puerto.

Que para permitir una accesibilidad más adecuada y permanente de toda la comunidad a nuestra ribera, es mantener la elevación de su altura.

Que se establece una importante oportunidad en la próxima operación de dragado del canal de acceso de nuestro puerto, ante el retiro de material de sedimento y su reutilización para alcanzar tan importante meta.

La necesidad de priorizar la protección del ecosistema que forman nuestras costas nuestras aguas y nuestras islas.

La necesidad de que toda operación humana realizada en este entorno natural tiene que estar enmarcada e involucrada en esa dinámica.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicitar a la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables arbitre los medios a su alcance para coordinar con los responsables del dragado del canal de acceso de la ciudad de Villa Constitución, el tratamiento y deposición final del refulido originado por la realización del mismo.

ARTICULO 2º: El Honorable Concejo Municipal informa a dicha dependencia que es voluntad de este Cuerpo que el refulido producido como resultante de dicho dragado sea depositado sobre la costa de nuestra ciudad.-

ARTICULO 3º: Incluir en la operación de dragado la apertura del arroyo “el Correntoso” bloqueando en la operatoria de dragado anterior.

ARTICULO 4º: Solicitar a la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables tenga como prioridad para la aprobación del protocolo de dragado el equilibrio ecológico del ecosistema existente en nuestro canal de acceso.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°579 Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Sesión Ordinaria 15 de mayo de 2013**

**ORDENANZA**

**VISTO:**

La necesidad de adecuar la normativa vigente, en lo referido a la altura máxima de edificación, a los efectos de densificar las Avenidas Dorrego y Presbítero Daniel Segundo entre las calles 14 de Febrero y 9 de Julio; y

**CONSIDERANDO:**

Que se han presentado varias solicitudes para realizar edificios en altura que superarían la definida en el PLAN REGULADOR vigente (Decreto N°344/62);

Que no obstante que el Departamento de Planeamiento, Urbanismo y Proyectos, junto con la Dirección de Vivienda están estudiando el tema en función de otras consideraciones, a saber: a) Factor de Ocupación del Suelo (FOS), Factor de Ocupación del Total (FOT), Centro de Manzana, Densidad de Población, Retiro de la Línea Municipal, etc.;

Que a los efectos de jerarquizar dichas arterias dentro del área arriba definida, se permitirá autorizar mayor altura en correspondencia con edificios ya aprobados;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

**ARTICULO 1º:** Hasta tanto el Departamento de Planeamiento, Urbanismo y Proyectos junto con la Dirección de Vivienda de forma a una nueva reglamentación, las alturas máximas permitidas serán las que se consideran en el Artículo 2º.-

**ARTICULO 2º:** La altura máxima permitida de las Avenidas Dorrego y Presbítero Daniel Segundo, entre las calles 14 de Febrero y 9 de Julio será de planta baja y seis pisos.-

**ARTICULO 3º:** Para el resto de la ciudad, las alturas permitidas serán las establecidas según Ordenanza N°4084 y las que actualmente se detallan en el Decreto N°344/62.-

**ARTICULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°4170 Sala de Sesiones, 15 de mayo de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**MINUTA DE COMUNICACION**

**VISTO:**

La Ordenanza N°2663 sancionada por este Cuerpo, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza autoriza la donación de una fracción de terreno municipal padrón N°11140/1, Sección Sampietro, Manzana “C2 1/1 propiedad del Municipio a la Parroquia Nuestra Señora de Fátima.

Que la Norma citada data del año 2001.

Que hasta el momento no se ha hecho efectiva dicha donación a raíz de encontrarse el terreno en cuestión ocupado en forma irregular.

Que dado la necesidad de la capilla de contar con dicho espacio para desarrollar normalmente las actividades de diversa índole que allí se llevan a cabo, la Comisión Vecinal de Barrio San Lorenzo ha solicitado en varias oportunidades al municipio su intervención a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Solicita:

**AL D.E.M.:**

Implemente en forma urgente las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2663/01 sancionada por este Cuerpo.

Registrado bajo el N°2313 Sala de Sesiones, 15 de mayo de 2013.-

## MINUTA DE COMUNICACIÓN

### VISTO:

La preocupación manifestada por los Vecinos del Barrio Luzuriaga, en cuanto a reclamos de larga data hasta ahora sin lograr la solución a los mismos, y;

### CONSIDERANDO:

Que los Vecinos del Barrio mencionado han venido realizando gestiones ante diferentes funcionarios municipales inclusive ante el ejecutivo, para lograr la solución de situaciones que afectan al mismo.

Que otros concejales han presentado proyectos en este sentido respecto a lograr la solución de algunos de los problemas que aquejan a esta barriada sin que hasta el momento esto suceda.

Que el principal inconveniente radica en el movimiento diario de camiones de gran porte que transportan chatarra, los cuales efectúan la comercialización de dicho producto de manera informal, y que según los vecinos esto facilitaría situaciones que se encuentran en la delgada línea de lo legal y lo ilegal y que en general se exponen como barrido de camiones.

Que los puntos más conflictivos son la intersección de las calles Marcos Lenzoni y Cochero, en la calle Marcos Lenzoni entre Luzuriaga y Ceballos, Ceballos y Tello y Rivarola al 4700.

Que el Ejecutivo debe establecer sin más demoras la zona de la ciudad en la cual se pueda desarrollar esta actividad sin que perjudique a ningún barrio.

Que el movimiento de esos camiones con carga plena, producen la proliferación de baches en las calles por el peso de los mismos, además la circulación de estos por las calles interiores, dificultan el movimiento de vehículos particulares y lo que causa mayor preocupación al vecindario es la posibilidad latente que se pueda producir algún siniestro en las que se encuentren involucrados menores del Barrio.

Que en la Calle Lazzaga al 4700 debido a un gran bache, se forma una inmensa laguna.

Que otro reclamo de larga data consiste en el escoriado de las calles, solicitando los vecinos que dicho trabajo no sea realizado con polvillo de escoria como habitualmente utilizan en dicho barrio, ya que dicho material no es el adecuado para lograr un óptimo resultado.

Que la calle Gauna en toda su extensión es la cabal muestra del deterioro y abandono que tienen las distintas calles del barrio.

Que los vecinos también solicitan que la línea de colectivo urbano cumpla el recorrido en su tramo final, por cuanto dependiendo del chofer proceden al cambio de recorrido produciendo trastornos a los vecinos, ya que esperan en las paradas y el ómnibus circula por otra arteria.

Por Todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal  
Solicita

1) Al Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Gobierno que arbitre las medidas correspondientes para que se realicen los controles de tránsito respecto a la circulación de los camiones, por las calles interiores del Barrio.

2) Al Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Gobierno que obligue a la empresa América a que la línea M negra cumpla con el recorrido de la traza en el final del recorrido en el Bº Luzuriaga.

3) Al Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas proceda a realizar los trabajos de mejorado de las calles de barrio.

4) Al Ejecutivo Municipal a través de quien corresponda informe a éste cuerpo en referencia a las habilitaciones municipales de los barridos de camiones o chatarrerías en las direcciones establecidas en los considerandos.

Registrado bajo el Nº2314 Sala de Sesiones, 15 de mayo de 2013.-

## MINUTA DE COMUNICACION

### VISTO:

Los reclamos de vecinos del Barrio Estanislao López en cuanto a servicios básicos y en íntima relación con la cuestión de seguridad, y

### CONSIDERANDO:

Que actualmente la obra de iluminación del barrio se halla evidentemente en un proceso de estancamiento ya que la misma no continua en ejecución, por cuanto desde Chubut hasta Avda. del Trabajo, las calles Gabriela Mistral, Río Negro, y Neuquén carecen de luminarias, constituyendo en horas de la noche lugares proclives a hechos de vandalismo y delincuencia, lo significativo de esta situación es que no existen farolas de alumbrado público ni siquiera en las esquinas de las arterias ya señaladas.

Que en las calles Las Heras, Ricardo Güiraldes, Sabin y Alfonsina Storni, existen luminarias pero no de acuerdo al número necesario.

Que por calle Alfonsina Storni paralela a las vías del ferrocarril se encuentra ubicado un predio en el cual se realiza plantación de soja, y entre los laboreos propios del cultivo se efectivizan prácticas de fumigación con tractores, ocasionando graves peligros de salud a los habitantes del barrio que se encuentran domiciliados a escasos cincuenta metros, incumpliendo gravemente las normas vigentes.

Que las calles Güiraldes, Sabin y Storni necesitan perfilado y posterior escoriado, sobre todo en la segunda arteria ya que en su intersección con calle Gabriela Mistral se halla el Jardín de Infantes N° 49 "Los Gurises", por lo que el necesario arreglo de esa calle se torna imperiosa.

Que otro reclamo de los vecinos es la colocación de los carteles nomencladores de las calles.

Que los vecinos solicitan la coordinación con el Municipio para realizar la escamonda en los árboles del barrio, para que con esos trabajos las pocas luminarias que actualmente existen cumplan un mejor servicio de iluminación.

Que ante las sucesivas prórrogas de la actual Comisión Directiva de la Vecinal los vecinos solicitan el urgente llamado a elecciones parar garantizar la participación democrática en la conducción y gestión de la vecinal.

Que la falta de desmalezamiento de las vías del Ferrocarril paralelas a la calle Alfonsina Storni lindantes con el Jardín de Infantes Los Gurises y del Salón Vecinal genera la proliferación de roedores sobre todo en los meses de junio y julio, situación esta que provoca el cierre del jardín para la desratización, con pérdida de días de clase.

Por Todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Solicita

- 1) Al Departamento Ejecutivo Municipal informes respecto a la obra de iluminación actualmente inconclusa, del Barrio Estanislao López.
- 2) A la Secretaría de Obras Públicas coordine con los vecinos los trabajos de poda de los árboles del citado barrio y asimismo se concrete el arreglo de las calles ya señaladas.
- 3) A la Secretaría de Agua y Medio Ambiente, controlar que la fumigación del predio que se encuentra ubicado por calle Alfonsina Storni paralela a las vías del ferrocarril en el cual se realiza plantación de soja, se haga conforme a las normas vigentes.
- 4) A la Coordinación de Vecinales que fije fecha para el Acto Eleccionario tendiente a la renovación de la Comisión Directiva de la Vecinal del B° Estanislao López.
- 5) Al Ejecutivo Municipal exija la limpieza de las vías del Ferrocarril paralelas a la calle Alfonsina Storni a la Empresa Acindar S.A.

Registrado bajo el N°2315 Sala de Sesiones, 15 de mayo de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

#### MINUTA DE COMUNICACION

VISTO:

Los reiterados reclamos de los Vecinos del Barrio Domingo Troilo, en referencia a obras necesarias a realizar y demandas de soluciones a situaciones que ponen en peligro de riesgo de vida a los habitantes del citado grupo habitacional, y;

CONSIDERANDO:

Que los Vecinos del Barrio mencionado han venido realizando gestiones ante diferentes funcionarios municipales, para lograr la solución de situaciones que afectan al mismo, y para mejor ilustración de dichas demandas acompañamos fotografías, que fueron tomadas para ser valoradas como pruebas de la gravedad de tales reclamos.

Que en el extremo oeste del Sector 4, a escasos veinte metros de la entrada de la escuela Valentín Antoniutti, se halla tableros que albergan los medidores de energía eléctrica que carece de varias portezuelas que dejan al descubierto los cables energizados, lo que implica un grave riesgo de vida, sobre todo para los menores, máxime teniendo en cuenta que por dicho lugar transitan los alumnos que ingresan y egresan de la escuela mencionada. (fotos 1 – 2 – 5 – 6)

Que hay columnas de alumbrado que tienen al descubierto los cables que alimentan de energía a los mismos, también existe la prueba fotográfica de bases donde estaban columnas de alumbrado que fueron retiradas y cuyos cables de conexión eléctrica se encuentran a nivel de suelo y sin otra precaución que un envoltorio de cinta aisladora en los extremos de los cables. (fotos 5 – 7)

Que en el espacio libre que separan el sector 4 y el sector 2, que es utilizado como vía de acceso a la escuela Valentín Antoniutti, en los días de lluvia se produce el anegamiento del mismo por ser un lugar bajo respecto al terreno lado norte que esta a la vera de la calle Chubut, para solucionar esta situación es necesario la concreción de obras de desagüe pluvial. (foto 4)

Que los vecinos solicitan la apertura de una calle en el lugar mencionado en el párrafo anterior, comunicando la calle Chubut desde donde actualmente se halla una garita que no es utilizada por la línea de transporte urbano, en dicho espacio hay que efectuar un perfilado que solucione el problema del nivel del terreno y luego el posterior escoriado, constituyendo una distancia de unos ciento veinte metros que culminaría en frente de la escuela Valentín Antoniutti.

Que otro reclamo de larga data, es el perfilado y escoriado de la calle María L. Maccari desde su intersección con calle Chubut.

Que también es un reclamo reiterado el retiro de los volquetes contenedores de residuos, en primer lugar por constituir potencial peligro para el tráfico de vehículos ya que los mismos se encuentran ocupando espacio en las calles, y además porque personas ajenas al barrio utilizan los actuales volquetes para dejar sus residuos, exponiendo los vecinos como solución, la colocación de cestos comunitarios.

Que el espacio verde ubicado en la intersección de Sabín y Chubut, hace falta dos columnas de alumbrado para mejorar la cuestión de seguridad, ya que el lugar es utilizado por jóvenes que amparados por la oscuridad en el mismo, efectúan reuniones hasta altas horas de la madrugada con ingesta de alcohol y probablemente sustancias prohibidas.

Que en el señalado espacio verde es necesario la colocación de juegos infantiles, para lo cual los vecinos estarían dispuestos a aportar la mano de obra para la construcción de los mismos, es decir los mismos demuestran un compromiso activo para con su barrio, lo cual es digno de elogio pues demuestra un sentido de pertenencia al mismo, situación que el estado debe apoyar con medidas conducentes a fortalecer esas actitudes de la ciudadanía.

Que otro reclamo, es la rotura de las veredas realizadas por agentes municipales cuando se arreglan las cañerías de agua corriente y luego las mismas no son reparadas por el Municipio.

Que otra situación que provoca consternación en el vecindario es la rotura de un caño maestro de agua corriente ubicado en el lado este de ingreso al sector 2, por cuanto en reiteradas ocasiones se solicitó la reparación del mismo, sin lograrse el eco favorable.

Que un factor de potencial peligro está documentado por la foto N° 7, correspondiente al sector 4 con la rajadura de la base de la escalera de acceso a los departamentos de planta alta.

Que sin duda alguna, lo hasta aquí referenciado demuestra que como estado debemos ocupar nuestro lugar de responsabilidad histórica y atender los reclamos que consideramos son justos y prioritarios, pues no es posible seguir dejando transitar la desidia para con un barrio evidentemente muy postergado, con reclamos de larga data y que algunos de los cuales constituyen potenciales motivos de riesgo de vida.

Que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe ha lanzado un plan de mejoras para los Barrios Fonavi. El programa avanzará a partir de la formalización de convenios en los que se indicarán los alcances de cada intervención, las modalidades que adoptarán las mismas, la distribución de cargas entre las partes y la forma de participación de los vecinos residentes (consorcistas).

Por Todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal  
Solicita

1) Al Ejecutivo que arbitre las medidas correspondientes para que se incluya la realización de las obras de desagües pluviales; colocación de columnas de iluminación; apertura de calles, y arreglos de las mismas por medio del Programa Obras Menores u otro programa previsto por el Gobierno de Santa Fe para éstos complejos habitacionales.

2) A la Secretaría de Obras Públicas coordine con los vecinos el retiro de los volquetes contenedores de residuos y el montaje de cestos comunitarios y la colocación de juegos infantiles en el espacio verde ubicado en la intersección de Sabín y Chubut.

3) Solicitar a la EPE proceda a restituir las tapas del tablero que alberga los medidores de energía ubicado en el sector 4 del B° Domingo Troilo.

Registrado bajo el N°2316 Sala de Sesiones, 15 de mayo de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

#### MINUTA DE COMUNICACION

##### VISTO:

Las diferentes problemáticas edilicias, de infraestructura y en relación a sus espacios verdes que se plantean en barrio Domingo Troilo (FONAVI) de nuestra ciudad, y

##### CONSIDERANDO:

Que los reclamos de mejoras en dicho barrio se vienen sucediendo desde hace tiempo.

Que los principales problemas planteados se refieren a:

Mantenimiento y reparación infraestructura: Tanque de agua, reparación de escaleras, reparación veredas, acceso a escuela (Valentín Antoniutti ), Iluminación, apertura de calles, etc.

Limpieza y mantenimiento espacios públicos y plazas.

Regularización de recolección de residuos domiciliarios, reposición de contenedores.

Regularización barrido de calles.

Mayor dotación de personal y patrulleros en la Comisaría de la zona.

Que la solución de esta problemática corresponde tanto al municipio como a Gobierno Provincial.

Que recientemente el gobierno Provincial firmo un convenio con la ciudad de Rosario, en el marco del Programa de Esfuerzo Compartido para el Mejoramiento Barrial, de la Secretaría de Hábitat en el que además participan los vecinos a través de la conformación de consorcios con el fin de desarrollar un plan de obras de mejoras en los Barrios FONAVI de esa ciudad.

Dicho plan consiste en llevar adelante obras de infraestructura y saneamiento, titularización de viviendas, formación y capacitación de consorcios, se buscará la recuperación de plazas y playones, limpieza de áreas comunes y refacciones de fachadas y otras obras que hagan a las deficiencias propias de cada barrio.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
solicita

AL D.E.M.:

1) Realice las gestiones necesarias a los fines de formalizar un convenio con la Secretaría de Hábitat de la Provincia con el fin de implementar el Programa de esfuerzo Compartido para el Mejoramiento Barrial en el Barrio Domingo Troilo (FONAVI) de nuestra ciudad.

2) Se implementen en forma urgente las medidas necesarias a los fines de dar soluciones en lo que respecta a la regularización de la recolección de residuos, limpieza de calles, reposición de contenedores y alumbrado público.

3) Requiera en forma urgente al Gob. Provincial la ampliación de la dotación policial y de patrulleros de la Comisaría 13ra. Situada en dicho barrio.

Registrado bajo el Nº2317 Sala de Sesiones, 15 de mayo de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

#### DECLARACION

VISTO:

Que el gobierno de la provincia de Santa Fe implementa a través de los Ministerios de Educación, Desarrollo Social e Innovación y Cultura y Salud Las Olimpiadas Santafesinas 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, este programa tiene como objetivo, propiciar en nuestros jóvenes y adolescentes la convivencia, la participación y la apropiación del espacio público;

Que, las Olimpiadas atravesarán niveles de participación local, departamental y provincial, y en algunas disciplinas serán clasificatorias para las competencias nacionales;

Que, su diseño incluye propuestas deportivas y culturales, desde las perspectivas escolar, comunitaria y federada;

Que, durante el 2013 las actividades se desarrollarán en 80 localidades de la provincia;

Que, a su vez, pueden sumarse a la propuesta jóvenes de toda la provincia, de entre 13 y 18 años;

Que, las olimpiadas prevén dos modalidades de competencia. Una escolar en donde podrán participar alumnos de escuelas públicas y privadas de la provincia para deportes individuales o por equipo;

Que, además se concretará una instancia comunitaria destinada a clubes, iglesias, parroquias, vecinales, centros comunitarios, gremios, municipios y comunas etc;

Que, Villa Constitución, como cabecera del departamento Constitución llevará adelante, instancias deportivas de clasificación;

Que, también está previsto competencias de Deporte Federado con participación de asociaciones y federaciones deportivas;

Que en el caso de las disciplinas artísticas, la participación está prevista sólo para la modalidad escolar;

Que, la inscripción se encuentra abierta en [www.santafe.gov.ar/olimpíadas](http://www.santafe.gov.ar/olimpíadas);

Que es importante destacar que uno de los objetivos de estas olimpiadas es utilizar al deporte y el arte como herramientas para favorecer la inclusión social, la participación y la convivencia;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

**ARTICULO 1º:** Declárese de interés social y deportivo el desarrollo, en Villa Constitución, de las “Olimpiadas Santafesinas 2013”, en el marco del programa gubernamental.-

**ARTICULO 2º:** Remítase copia a la Coordinación de Deporte y Juventud, como así a ambas cámaras del poder legislativo provincial de Santa Fe.-

**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°416 Sala de Sesiones, 15 de mayo de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

#### DECLARACION

VISTO:

La nota enviada por las autoridades de la Escuela Provincial N° 1260 (Mónica Cordaro - Directora y Nancy Martos - Vicedirectora) y por el Sr. Miguel Brusasca, Coordinador General de la IX JUSTA SANMARTINIANA DEL SABER, a este Honorable Cuerpo de Concejales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto “Justas Sanmartinianas del Saber” tiene sus inicios en el mes de agosto del año 2005;

Que, a partir de sus inicios a nivel interno en la Escuela Provincial N° 1260 “Valentín Antoniutti”, de nuestra ciudad, la actividad pedagógica y cultural desarrollada por este proyecto ha recorrido un largo y exitoso camino fortaleciéndose, año tras año;

Que, asumió desde la primera edición y hasta la fecha el carácter de sede anual en la ciudad, cabecera del Departamento Constitución;

Que, como resultado de una sólida acumulación de experiencia en base a cada una de las ediciones realizadas de manera anual e ininterrumpida, ha quedado de manera taxativa que es un proyecto pedagógico de contenidos históricos sanmartinianos de gran importancia en el ámbito Provincial y uno de los más destacados a nivel nacional;

Que, a partir del año 2009 se implementaron nuevas sedes regionales con alternancia en la organización, tales los casos de Santa Teresa, Juan B. Molina y Godoy, a los fines de canalizar la actividad de manera descentralizada lográndose optimizar tiempo y recurso por parte de las escuelas participantes;

Que, en el año 2012 para dar respuesta a la expectativa de participación de numerosas escuelas de la zona centro de la Provincia de Santa Fe, se puso en marcha la sede regional San Genaro en el Departamento San Jerónimo estableciéndose así un punto estratégico para la incorporación al proyecto de escuelas ubicadas en localidades de dicho departamento como así también del vecino departamento Iriondo;

Que, el crecimiento en cuanto a la cantidad y calidad de las escuelas participantes le han otorgado a las Justas Sanmartinianas del Saber una más que ponderable jerarquía pedagógica a partir de la instrumentación de sólidos contenidos históricos vinculados con la vida y obra del Libertador General Don José Francisco de San Martín y Matorral;

Que, en base a la expansión territorial, las Escuelas de nivel primario del centro y sur de la Provincia de Santa Fe serán convocadas en sus cuatro sedes regionales: San Genaro, Godoy, Villa Constitución y Sargento Cabral;

Que, como resultado de las exitosas jornadas regionales, se ha decidido otorgar una jerarquía mucho mayor generando una nueva instancia de encuentro escolar y estudio a partir de la puesta en marcha de una jornada sanmartiniana interdepartamental, donde los alumnos representantes de las escuelas mejor clasificadas, en las regionales, habrán de intervenir en dicha final;

Que, la primera experiencia tendrá lugar en el mes de Agosto del corriente, en la localidad santafesina de Sargento Cabral;

Que, entre los objetivos que posee, la Justa Sanmartiniana del Saber, se encuentran el de fomentar el conocimiento de la historia argentina, estimular la lectura y el estudio, propender a la participación en el proyecto de docentes y alumnos junto a sus familiares, todo en un marco de sana competencia, generando situaciones de confraternidad;

Que, fue declarada de Interés Municipal por la Municipalidad de Villa Constitución y declarada de Interés Legislativo por el HCM de Villa Constitución desde el 2008/2012;

Que, asimismo fue declarada, en reiteradas oportunidades, de Interés Legislativo tanto por la Honorable Cámara de Diputados como así también por la Honorable Cámara de Senadores, ambas de la Provincia de Santa Fe y por los Institutos Nacionales Sanmartinianos de Argentina y Perú;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal

Declaro:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Legislativo la IX Justa Sanmartiniana del Saber.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°417 Sala de Sesiones, 15 de mayo de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## RESOLUCION

VISTO:

La necesidad apremiante de fortalecer el sistema de educación para adultos en nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que según autoridades del Sindicato Docente en nuestra ciudad el 50% de los jóvenes no finaliza el colegio secundario.

Que la escolaridad secundaria deviene en la actualidad en la condición indispensable para el acceso a una fuente laboral estable.

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, Infraestructura y Empleo de la municipalidad de Villa Constitución ha informado esta limitante al momento de ofrecer a las empresas demandantes de empleo algunos de los inscriptos en su base de datos.

Que para el ingreso al Instituto de Seguridad Pública (ISeP) del que se egresa con el título de **Auxiliar en Seguridad Pública** es condición previa para la incorporación a la Policía de la provincia, y se requiere poseer título de algunas de las instituciones en las que se imparte Educación Media.

Que esta condición fue parte de las causales en la baja de inscripción a la carrera, a pesar que durante el período de cursado los alumnos perciben una beca tendiente a solventar los gastos que se requieren para el cursado.

Que en breve según un adelanto del Ministerio de trabajo y Seguridad Social de la Nación se estaría implementado el programa **“Jóvenes por más y mejor Trabajo”** en nuestra ciudad.

Que el programa está destinado a jóvenes entre 18 y 24 años, que no hayan completado el nivel primario y/o secundario de escolaridad y se encuentren desocupados.

Que la contraprestación de la beca que recibirían consiste en terminar el nivel de escolaridad que les corresponde.

Que este programa permite generar oportunidades de inclusión social y laboral de los jóvenes, a través de acciones integradas, que les permitan construir el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse, finalizar su escolaridad obligatoria, entre otras ventajas.

Que esta oportunidad no puede dejar de aprovecharse por falta de una estructura necesaria para albergar a los potenciales alumnos.

Que en nuestra ciudad funciona una Institución dedicada a la educación para adultos Escuela de Enseñanza Media Para Adultos (EMPA) la que funciona en la Escuela Juan Bautista Alberdi N° 208 de enseñanza media, cita entre las calles San Martín y Santiago del Estero, en horario nocturno.

Que en la actualidad asisten a la misma 300 alumnos: 60 en el primer año, 60 en el segundo año y 180 en el tercer año, teniendo en cuenta que en el primer año de cursado coincide con el primer año de la escuela, el segundo año se divide en dos semestres en el primero se cursa el segundo año y en el segundo semestre el tercer año de ciclo y en el tercer año en el primer semestre el cuarto año y en segundo semestre el quinto año.

Que la inscripción anual y semestral ronda los 200 alumnos y que cada año quedan afuera por falta de cupo aproximadamente el 20% de los aspirantes.

Que hace algunos años funcionaban 7 divisiones, pero con la finalización del Programa PAEBA, que se desarrollaba en las instalaciones de la fábrica Acindar estas ascienden a 9: 2 de 1º año, 2 de 2º y 3º año y 4 de 4º y 5º año.

Que en su momento se incorpora junto a las divisiones el personal docente que prestaba servicios en el PAEBA, pero no se modifica la estructura administrativa: un Directivo, dos administrativos y una portera.

Que el trabajo que lleva adelante esta área se ve aumentado al funcionar no en un edificio propio, situación que genera conflictos por el solo hecho que las divisiones del EMPA sumamente numerosas hasta 49 alumnos por división, no son coincidentes con las que se desarrollan durante el horario de mañana. El acarreo de los bancos y la limpieza excede la posibilidad de trabajo de una persona, ante lo cual este es llevado adelante en ocasiones por el personal directivo y administrativo.

Que el gobierno de la provincia de Santa Fe, representado por el Ministerio de Educación, no puede desconocer esta problemática, que tal vez se replique en muchas localidades, pero en Villa Constitución esta situación cobra una especial relevancia ante el altísimo grado de desocupación y la necesidad que las empresas tengan las condiciones adecuadas para el empleo de mano de obra local.

Que en el término de garantizar derechos y no actuar solo por demanda es necesario acercar a sectores sociales, a modo de estímulo espacios donde se pueda cursar la enseñanza media para personas mayores de 18 años.

Por Todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal

Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicítase al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe la implementación de la Educación Media para Adultos en otros ámbitos por fuera de donde hoy funciona el EMPA, realizar un relevamiento en el Barrio Domingo Troilo y otros aledaños, como así también en el Barrio San Cayetano y otros cercanos para determinar la estructura necesaria de las divisiones a implementar, como así también optimizar el funcionamiento de la actual estructura generando los cargos necesarios para ello.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº580 Sala de Sesiones, 15 de mayo de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

### **Sesión Ordinaria 22 de mayo de 2013**

#### **ORDENANZA**

VISTO:

La necesidad de regular la utilización de los rodados eléctricos- velocípedos ecológicos a pedal y eléctricos que circulan en nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

Que este tipo de vehículos han comenzado a circular libremente por la ciudad y las mismas no se encuentran en la actualidad sujetas a ningún tipo de reglamentación;

Que siendo los medios de transporte que comúnmente se utilizan una de las causas inexcusables de contaminación ambiental, y ante los esfuerzos tecnológicos mundiales dirigidos a diezmar tales efectos no deseados, ha surgido en el presente una variedad de vehículos de aspecto similar a una motocicleta convencional de cincuenta cilindradas pero con motor eléctrico, que se alimenta a partir de unas baterías.

Que las motos eléctricas suponen grandes ventajas energéticas y ambientales, inexistencia de emisiones contaminantes locales, reducción de ruido, menor ocupación del espacio público urbano, etc.

Que cabe destacar que estos rodados eléctricos cumplen con las exigencias requeridas por el instituto nacional de tecnología industria (INTI), también con las normas ISO9001/2000 y las disposiciones de la Subsecretaría de Industria de la Nación para la comercialización de los mismos.

Que Visto la Ley Nacional de Tránsito nº 24.449 y su Decreto Reglamentario 1179/95, que si bien las normas establecen que para los vehículos denominados velocípedos con motor auxiliar, motorizados eléctricamente, no es necesario que deban contar con licencia para la configuración de Modelo (LCM) atento a que reúnen las características técnicas como para ser considerados como vehículos automotores de alguna de las categorías establecidas en el art. 28 del mencionado Decreto, nada dice al respecto de la ley sobre la eximición de la exigencia de licencia de conducir;

Que atento a lo expuesto en el párrafo precedente, se dispone la utilización de los mismos a través de una oblea anual municipal;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorícese la circulación en la vía pública de los denominados rodados ecológicos eléctricos de hasta 1.500 watts de encontrarse acreditados los siguientes recaudos:

- a) Seguro y casco obligatorios para bicicletas o motos, exigencias estas a cumplimentarse a partir de la adquisición por el particular del rodado en los comercios respectivos.
- b) Oblea de circulación municipal vigente. (**se adjunta modelo**)
- c) Licencia de Conducir correspondiente a ciclomotor convencional categoría A1

ARTICULO 2º: Ordéñese la identificación de los rodados referidos por medio de la oblea de circulación anual que se expedirá en la Oficina Administrativa de Inspección General dependiente del Departamento de Inspectoría General de la Secretaría de Gobierno y Cultura.

ARTICULO 3º: El costo para la obtención de la oblea de circulación anual, será de veinticinco (25) U.F., dicho costo no se aplicará para aquellos casos, en que el dueño del velocípedo presente certificado de discapacidad.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°4171 Sala de Sesiones, 22 de mayo de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## ORDENANZA

VISTO:

El Decreto Municipal N°4710/11, referente a las aplicaciones y/o facultades del personal de Protección Civil;

La necesidad de implementar medidas preventivas que procuren regular y/o controlar el uso irracional y las perdidas del agua potable; y

CONSIDERANDO:

Que según establece en los Vistos de la citada norma, el área de protección civil se encuentra dispuesta a asumir nuevas responsabilidades y funciones, que signifiquen una ampliación de su campo de trabajo, no resulten incompatibles con su misión;

Que, la problemática del agua nos obliga a replantearnos como sociedad el uso que hacemos de la misma;

Que el cuidado de este importante recurso necesita de la participación de todos los miembros de la sociedad, que desde cada una de sus actividades; en el hogar, en el trabajo, en la escuela, en la comunidad, en las áreas de recreación, consideren el valor del agua haciendo uso eficiente del recurso, evitando el derroche de la misma;

Que preocupan las grandes pérdidas de agua y canillas rotas existentes en bares y espacios públicos;

Que una canilla que pierde unas pocas gotas de agua en forma constante puede sumar unos 50 litros de agua perdida al día, mientras que si lo que sale de la canilla en un hilo muy fino de agua, estaremos hablando de unos 2.000 litros diarios;

Que, de ello emerge la necesidad de que se realicen controles y/o inspecciones con el objetivo de constatar el correcto estado de canillas y sanitarios y que las mismas no generen pérdidas;

Que, este Cuerpo cree propicio, delegar tal responsabilidad al personal de Defensa Civil, dado que entre otras funciones que le son propias, son quienes realizan en locales comerciales y de servicios, control de aplicación de Ley N°12432/05 de Antitabaco y 2936/03 regulación de venta de bebidas alcohólicas y detección de ruidos molestos;

Que al momento de realizar dichos controles, el personal de Defensa Civil, al mismo tiempo podrá fiscalizar el correcto estado de canillas y sanitarios, verificando que no existan pérdidas de agua;

Que, de existir pérdidas de agua, el propietario del local comercial, será en una primera instancia advertido en intimado a realizar las adecuaciones pertinentes y en una segunda instancia será pacible de sanciones y/o multas;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Toda inspección y control de pérdidas de agua (canillas y sanitarios con desperfectos) en locales comerciales y/o de servicios, localizados en el ejido urbano de la ciudad de Villa Constitución, se llevará a cabo por personal del área de Protección Civil.-

ARTICULO 2º: Para aquellos casos en que se constatase pérdidas de agua, se intimara al titular y/o responsable de los establecimientos referidos en el artículo anterior, a realizar las reparaciones necesarias.-

Si fuera reincidente, será pacible de sanciones y/o multas.-

ARTICULO 3º: Incorpórese al Código Municipal de Faltas las sanciones a tal fin, las que deberán ser dispuestas por el Tribunal Municipal de Faltas órgano encargado del juzgamiento de faltas municipales en el Distrito Villa Constitución.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°4172 Sala de Sesiones, 22 de mayo de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## MINUTA DE COMUNICACION

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 4169/13, referente a la contratación de personal administrativo para las Secretarías de Hacienda, Gobierno y Obras, para cubrir puestos vacantes producidos por jubilaciones, rotaciones, bajas, etc. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, fue aprobado por la mayoría de este Cuerpo Legislativo;

Que, para nuestro conocimiento, el DEM, elevo nomina del personal a contratar,

Que, para las secciones de Compras y Catastro, el personal a contratar será seleccionado entre los hijos fallecidos y/o jubilados que cumplan con el perfil de cada cargo;

Que, el espíritu de este proyecto es que los cargos mencionados, sean ocupados empleados que ya formen parte de la planta municipal, bajo la modalidad de Programas de Empleo

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

1º- Solicítese nomina de los dos hijos de fallecido y/o jubilados, que ocuparan las dos vacantes de Sección Compras y Catastro, antigüedad de los mismos.-

2º- informe criterio de selección.-

3º-De no haberse seleccionado el personal, este cuerpo solicita que se de prioridad a los empleados que cumplan con el perfil, y que sean hijos de fallecidos y/o jubilados, bajo la modalidad Programas de Empleo.-

Registrado bajo el N°2318 Sala de Sesiones, 22 de mayo de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**RESOLUCION**

**VISTO:**

La necesidad de ampliar espacios de reflexión, aprender y opinar sobre temas como Etica, Inclusión y Cuidado del Medio Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se llevará a cabo el 24 de mayo del cte. En la Bolsa de Comercio de Rosario, Paraguay 777;

Que, la inscripción es gratuita y se aceptará un máximo de cuatro (4) estudiantes por curso, para favorecer que más escuelas participen y de este modo puedan ser los difusores ante el resto de sus compañeros;

Que este Foro apunta a una mejor relación entre sus pares;

Que, además este espacio está destinado a jóvenes avanzados de la escuela secundaria, los 5º años;

Que, en los establecimientos educativos donde ya se ha formado el Centro de Estudiantes, será aquí, justamente donde podrán ejercitarse: debate, respeto, tolerancia y práctica de principios;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

**ARTICULO 1º:** Infórmese a los establecimientos educativos sobre este Foro.-

**ARTICULO 2º:** Para mayor información visitar el sitio [www.foromoverse.org](http://www.foromoverse.org).

**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°581 Sala de Sesiones, 22 de mayo de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.

## DECLARACION

### VISTO:

El aporte cultural y difusión del trabajo de los docentes de las escuelas de la ciudad y la región que se realiza desde el programa “Mirada de Radio” de la emisora FM CB 97.3 de nuestra ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en recorrer día a día todos los establecimientos educativos de la ciudad y de la región, ya sean estos primarios, secundarios o terciarios, privados o públicos teniendo como objetivo dar a conocer a la comunidad de la zona la complejidad del trabajo de los docentes para formar ciudadanos y así conocer la idiosincrasia de nuestra sociedad;

Que este Cuerpo considera de suma importancia promover herramientas de participación, en todos los niveles institucionales y culturales;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Cultural el programa “Mirada de Radio” que se emite en la FM CB 97 de nuestra ciudad, por su aporte a la participación y difusión del trabajo docente en la formación de ciudadanos.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº418 Sala de Sesiones, 22 de mayo de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## Sesión Ordinaria 29 de mayo de 2013

## ORDENANZA

### VISTO:

La renuncia a su puesto de trabajo presentada por la Sra. Cristina de la Vega, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación; y

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los antecedentes y capacidad demostrados en su trabajo diario por la citada agente, se estima conveniente continuar con el aporte de su experiencia a través de un asesoramiento externo;

Que su tareas estarán dirigidas especialmente al asesoramiento con relación a rendiciones de subsidios, elaboración del presupuesto (incluido por programas) y pautas para la elaboración de un nuevo programa de gestión administrativa-contable llevado a cabo por personal de nuestro Centro de Cómputos;

Que estamos convencidos que su aporte a la Administración Municipal superará largamente el costo del contrato por sus servicios;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar a la Sra. Cristina de la Vega, hasta el 31 de diciembre de 2013, fijándosele una retribución mensual por sus servicios de pesos siete mil (\$ 7.000.-). La contratada deberá facturar mensualmente sus servicios, haciéndose cargo de todos los impuestos que afecten su actividad.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal durante el tiempo de contratación, incorporara al área y capacitará a un personal de planta permanente, con el objeto de ocupar el puesto que dejara vacante la agente mencionada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº4173 Sala de Sesiones, 29 de mayo de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## ORDENANZA

ARTICULO 1º: Derógase la Ordenanza N°3692/09.-

ARTICULO 2º: Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N°1144/92 (HCM 1154/92) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º: El Régimen de Contrataciones y Adquisiciones para toda compra que implique una erogación de hasta pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) será establecido por el Departamento Ejecutivo Municipal”.-

ARTICULO 2º: Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N°1144/92 (HCM 1154/92), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4º: Toda compra o locación de servicios que importe una erogación entre pesos Veinte Mil Uno (\$ 20.001.-) y pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-) se efectuará mediante Licitación Privada, en base a las normas de los artículos siguientes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°4174 Sala de Sesiones, 29 de mayo de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## MINUTA DE COMUNICACION

### VISTO:

El posible dragado del canal de acceso al Puerto de nuestra Ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que, ante esa posibilidad, creemos necesario que desde el Departamento Ejecutivo Municipal, se empiecen a construir las “escolleras” donde depositar el refulado que se extraiga del río; desde Boulevard Seguí y San Luís, hasta la ribera de Barrio Unión, aproximadamente cada cien metros,

Que, la construcción de estas escolleras, no deberá estar sujetas al refulado, sino que, las mismas deberán ser construidas se haga o no, el dragado;

Que, este pedido se origina, debido a que dichas escolleras, son necesarias teniendo en cuenta que pueden ser utilizadas por los pescadores y al mismo tiempo, facilitara el acceso al río;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal:

A través del área Municipal pertinente, construya las correspondientes escolleras, desde Boulevard Seguí y San Luís, hasta la ribera de Barrio Unión, aproximadamente cada cien metros.-

Registrado bajo el N°2319 Sala de Sesiones, 29 de mayo de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## MINUTA DE COMUNICACION

VISTO:

La preocupación que despierta en la comunidad la presencia de basura en los predios de la zona Franca, y

CONSIDERANDO:

Que, según manifestaron vecinos del sector, esta basura es arrojada por camiones contratados por el Municipio, encargados de la recolección de basura domiciliaria (ramas, montículos, tierra y otros);

Que, esta situación es sumamente grave y preocupante, dado que no es un lugar autorizado para tal fin, y que no se tienen en cuenta en cuenta las consecuencias y riesgos que ello conlleva, dado que afectan a las personas que viven cercanos a estos terrenos, Deterioran y dan un mal aspecto al sector, y a la Ciudad en general, promueven al desarrollo de insectos y roedores, vectores de enfermedades, entre otros;

Que, se vuelve de imperiosa necesidad la urgente limpieza de este predio, antes de que se expanda, y se conforme un basural;

Que, al mismo tiempo, este cuerpo cree urgente y necesario, que el Departamento Ejecutivo Municipal, nos informe sobre esta situación, y los motivos por los que la empresa encargada de la recolección de estos residuos, estaría arrojando la basura en estos predios,

Que, ante esta situación, insistimos en que es necesaria la realización de exhaustivos controles para la detección temprana y limpieza de basurales originados en distintos puntos de la Ciudad, no autorizados;

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

1º- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área pertinente, se adopten las medidas necesarias a fin de que en corto plazo se proceda a la limpieza de la basura depositada en los terrenos correspondientes a la zona Franca (ramas, montículos, tierra y otros)

2º - Cumpla en informar a este Cuerpo Legislativo, los motivos por los que la Empresa Encargada de la recolección de estos residuos, estaría arrojando los mismos, en los terrenos mencionados. Prohíba que esta actividad se siga desarrollando.-

3º- Facúltese a la Secretaría de Salud y Medio Ambiente a implementar un Plan que contemple la detección temprana y limpieza de basurales originados a cielo Abierto en distintos puntos de la Ciudad.-

Registrado bajo el Nº2320 Sala de Sesiones, 29 de mayo de 2013.-

Firmado: NIVER A. MOREYRA - Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---